

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4681

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2018, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas para el año 2018.

ANTECEDENTES

1.– Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas y en la Orden de 24 de enero de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística por la que se regula la convocatoria de subvenciones para financiar los programas deportivos de las Federaciones Deportivas Vascas correspondientes al año 2018.

2.– De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística y en el artículo 7.1 del referido Decreto, la Junta Calificadora, reunida el día 4 de julio de 2018, en Vitoria-Gasteiz, emitió propuesta de resolución acerca de las solicitudes presentadas, propuesta que fue elevada al Director de Actividad Física y Deporte.

En su virtud, y vista la propuesta de resolución formulada por la Junta Calificadora y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 7.2 del citado Decreto,

RESUELVO:

Primerº.– Adjudicar una subvención a las federaciones vascas relacionadas en el anexo por las cuantías señaladas en el mismo, en las que se entenderán comprendidas las cantidades recibidas con carácter anticipado por cada federación a cuenta de la subvención anual correspondiente al año 2018, de acuerdo con el régimen de libramiento de pagos establecido en el artículo 5 del mencionado Decreto. La cantidad total destinada a financiar las citadas subvenciones es de 2.445.000,00 euros.

Segundo.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la referida Orden, el pago de las subvenciones otorgadas para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas se hará efectivo mediante un libramiento en el que se abonará la cantidad resultante de restar a la subvención concedida el importe de los pagos anticipados realizados, una vez justificadas las cantidades abonadas anticipadamente.

Tercero.– Las federaciones beneficiarias de subvenciones deberán acreditar y justificar antes del 15 de febrero de 2019 la aplicación de la subvención al destino establecido en la Orden de 24 de enero de 2018 y en la resolución de concesión mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Balance económico del año 2018 aprobado por la Asamblea General.
- b) Memoria detallada del proyecto deportivo ejecutado acompañada de la documentación pertinente justificativa de haberse desarrollado las actividades contempladas en la solicitud.

c) Relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

d) Justificación de gasto. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de facturas originales, o fotocopias debidamente compulsadas por la Dirección de Actividad Física y Deporte o cualesquiera de los servicios territoriales del Departamento de Cultura y Política Lingüística, por una cuantía equivalente a la subvención concedida, en las condiciones fijadas en la resolución.

e) En caso de aquellas federaciones que hayan acompañado su solicitud con el compromiso de utilizar los dos idiomas oficiales, ejemplares de la documentación generada que acrediten dicho uso.

Cuarto.– A la vista de la documentación aportada, el Director de Actividad Física y Deporte procederá a dictar la oportuna resolución de liquidación, en la que, en su caso, señalará la cuantía de la subvención ya abonada cuyo reintegro procede, otorgando, en este supuesto, un plazo de dos meses para efectuarlo, a contar desde el día de recepción de la resolución de liquidación.

Quinto.– Constituyen supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación de la subvención recibida para actividades distintas de las previstas en el Decreto 287/2000.

b) La no justificación de la subvención concedida.

c) La falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud o documentación presentada.

d) La no comunicación a la Dirección de Actividad Física y Deporte de otras ayudas o subvenciones recibidas por la Federación para financiar sus programas deportivos.

e) Cualquier otro supuesto que conculque lo establecido en cualquier disposición general que sea de aplicación.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Sexto.– La presente Resolución será comunicada individualmente a todas las interesadas.

Séptimo.– El total de las subvenciones y las beneficiarias deberán publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su recepción, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 10 de Septiembre de 2018.

El Director de Actividad Física y Deporte,
JON REDONDO LERTXUNDI.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

	Federacion	CIF	Subvención 2018 (euros)	Cantidad abonada (euros)	Importe a percibir (euros)
1	Actividades Subacuáticas	G-48547871	36.516,70	16.903,30	19.613,40
2	Ajedrez	G-20155792	31.410,02	1.500,00	29.910,02
3	Atletismo	G-20146098	107.604,70	52.451,36	55.153,34
4	Automovilismo	G-01037563	34.339,32	15.888,44	18.450,88
5	Badminton	G-20383782	26.351,37	12.384,50	13.966,87
6	Baloncesto	G-01037175	143.313,52	66.919,25	76.394,27
7	Balonmano	G-20139150	104.384,00	52.192,00	52.192,00
8	Beisbol Y Sofbol	G-20447744	19.789,65	9.476,42	10.313,23
9	Bolos	G-01036441	14.500,00	7.000,00	7.500,00
10	Boxeo	G-01104009	24.201,91	11.414,17	12.787,74
11	Caza	G-48261465	25.000,00	12.500,00	12.500,00
12	Ciclismo	G-20157871	142.549,91	70.639,65	71.910,26
13	Deporte. Adaptado	G-01365683	105.468,88	50.000,00	55.468,88
14	Deportes. Aéreos	G-20193454	12.950,00	6.000,00	6.950,00
15	Deportes. Invierno	V-48196133	60.521,76	29.797,98	30.723,78
16	Futbol	G-48534846	152.107,46	74.550,71	77.556,75
17	Gimnasia	G-01045822	43.000,00	21.500,00	21.500,00
18	Golf	G-20139176	38.149,42	17.556,18	20.593,24
19	Halterofilia	G-20170346	21.497,55	9.041,96	12.455,59
20	Hipica	V-48195887	21.974,93	10.987,46	10.987,47
21	Hockey	G-20150603	42.419,47	20.497,64	21.921,83
22	Judo y Deportes Vascos.	G-20171302	47.149,19	22.902,31	24.246,88
23	Juegos y Deportes Vascos	G-48267025	57.192,76	27.133,28	30.059,48
24	Karate	G-48418453	31.401,28	15.125,98	16.275,30
25	Lucha Y Sambo	G-48200802	21.209,14	9.750,00	11.459,14
26	Montaña	G-20126447	110.000,00	55.000,00	55.000,00
27	Motociclismo	G-20147088	27.250,00	13.623,99	13.626,01
28	Natación	G-48257026	75.000,00	37.500,00	37.500,00
29	Padel	G-01426485	25.000,00	11.615,58	13.384,42
30	Patinaje	G-48196067	49.859,40	24.366,96	25.492,44
31	Pelota	G-20129326	107.564,29	53.756,15	53.808,14
32	Pesca y Casting	G-20214854	18.000,00	9.000,00	9.000,00
33	Petanca	G-01153543	9.308,51	4.027,34	5.281,17
34	Piraguismo	G-20150744	75.644,65	36.750,00	38.894,65
35	Remo	G-20110292	109.000,00	54.500,00	54.500,00
36	Rugby	G-20134607	124.656,60	62.295,63	62.360,97
37	Squash	G-20791596	6.237,56	2.750,00	3.487,56
38	Surf	G-20315271	66.379,20	32.500,00	33.879,20
39	Taekwondo	G-48401780	27.321,68	13.039,27	14.282,41
40	Tenis	G-48198576	59.928,64	29.537,01	30.391,63
41	Tenis de Mesa	G-48460042	17.634,10	8.500,00	9.134,10
42	Tiro con Arco	G-48282792	9.920,84	3.942,16	5.978,68

	Federacion	CIF	Subvención 2018 (euros)	Cantidad abonada (euros)	Importe a percibir (euros)
43	Tiro Olímpico	G-01039908	26.077,90	12.293,72	13.784,18
44	Triatlón	G-20473773	40.000,00	20.000,00	20.000,00
45	Vela	G-20139903	63.379,57	30.496,82	32.882,75
46	Voleibol	G-01036508	31.834,12	15.392,74	16.441,38
	Total/Guztira		2.445.000,00	1.174.999,96	1.270.000,04